

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCION NÚMERO 038
MARZO 27 DE 2019**

“POR LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO (04) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1°. - Que la Ley 142 de 1994, en el numeral 5° del artículo 101 señala que: Los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación".

2°.- Que el Parágrafo 1o de artículo 6o de la Ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definiría el número de representantes de la comunidad que harían parte de los Comités.

3°, - Que el Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación. Socioeconómica", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Dosquebradas.

4°. - Que, de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero o quien haga sus veces.

5°. -Que de acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 del 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del comité permanente de

PROYECTÓ: Rogelio Cuellar Ramirez REVISÓ: Nicolas Ríos González

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Público Domiciliario en el municipio.

6°. - Que el citado modelo de reglamento en el artículo 7o, se establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité de Estatificación Socioeconómica.

7o Que se recibió solicitud de la Secretaria de Planeación municipal y Director Administrativo de Ordenamiento Territorial, en el cual solicita iniciar convocatoria para elegir a cuatro (04) integrantes del Comité de Estratificación por la culminación del periodo actual el cual finaliza el día 31 de marzo de 2019,

8°. Que se hace necesario realizar la convocatoria para suplir esta vacancia para cumplir con el número de integrantes de las empresas que prestan el servicio público domiciliarios en Dosquebradas, como lo establece el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

9°. Que los integrantes a elegir serán cuatro (04) representantes de la comunidad en general del municipio, organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del comité permanente de estratificación, por un periodo de dos (02) años. (abril 01 del 2019 al 31 de marzo de 2021)

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el Municipio, prestan Servicios Públicos Domiciliarios cuatro (4) Empresas, la Comunidad solo podrá elegir cuatro (4) representantes en EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS; de los cuales. Uno (01), deberá pertenecer a la Comunidad Rural (Corregimientos, Veredas, Viviendas dispersas, Fincas, etc.).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los cuatro (4) Representantes de la Comunidad son elegidos por un periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

PROYECTÓ: Rogelio Cuellar Ramirez REVISÓ: Nicolás Ríos González

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se seleccionará dentro de los representantes de la comunidad uno (1) que pertenezcan a la comunidad rural (de centro poblados o de fincas y viviendas dispersas) de conformidad a los criterios señalados en la citada normatividad.

ARTICULO SEGUNDO: Serán requisitos para pertenecer al Comité de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica:

1. Ser mayor de edad
2. Ser residente permanente del Municipio de Dosquebradas
3. Acreditar nivel de educación
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el Municipio, en la cual funcione el comité.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, estarán inhabilitados para pertenecer al Comité:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que opere en el Municipio de Dosquebradas o tenga parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el Municipio.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: La convocatoria buscará seleccionar un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Dosquebradas

PARÁGRAFO: En los términos del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, si como resultado de la convocatoria no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita que se dará a conocer a la Secretaria Técnica del Comité. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta que se dé una nueva convocatoria, y se elijan los representantes de la comunidad faltantes.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos

PROYECTÓ: Rogelio Cuellar Ramirez REVISÓ: Nicolas Rios González

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

domiciliarios, tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria, con su respectiva fecha y lugar, para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a partir de la fecha en todo el territorio municipal a través de medios masivos de comunicación como son: Página web de la entidad, de carteles que se fijarán en la sede de la Personería Municipal, y cualquier otro medio al alcance de la entidad para divulgar dicha convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Para seleccionar los representantes de la comunidad, la Personería del Municipio de Dosquebradas, invita a presentar la documentación requerida en las instalaciones de la entidad Ubicada en el CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460.

ARTÍCULO SEPTIMO: Documentación necesaria para la inscripción. Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado
2. Una foto
3. Hoja de vida de la función publica
4. Declaración de bienes y rentas de la función publica
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
6. Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
7. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren su nivel de educación.
8. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una Empresa que opere en el Municipio, que lo acredite como usuario.
9. Documento que acredite la representatividad dentro de la organización o comunidad que lo avala.
10. Documento que acredite la residencia permanente en el Municipio de Dosquebradas
11. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 11 literal a), del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

PARAGRAFO PRIMERO. La dependencia encargada de realizar la recepción de los documentos pertinentes será la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, ubicada en el Segundo Piso oficina 208-209. Teléfono 3228460 fax 3228254

ARTICULO OCTAVO: Para seleccionar los representantes de la comunidad, la Personería Municipal de Dosquebradas, establece como fecha límite de inscripción y entrega de la documentación requerida, diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, es decir el día doce (12) de abril de 2019.

ARTICULO NOVENO: La Personería Municipal de Dosquebradas, dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la fecha de inscripción, es decir, el día quince (15) de abril de 2019, seleccionara un número igual de representantes de la comunidad al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de conformidad con los criterios establecidos en el modelo de reglamento de estratificación Socioeconómica.

ARTICULO DECIMO: La Personería Municipal, coordinará la elección de los cuatro (4) representantes de la comunidad, que se realizará por parte de todos los participantes a la convocatoria amplia y participativa

PARÁGRAFO PRIMERO: De éstos y sin perjuicio de la representatividad de los aspirantes, se garantizará la inclusión de uno (1) que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio.

ARTICULO UNDECIMO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO (04) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD A FORMAR
PARTE DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**

FORMULARIO INSCRIPCIÓN No. _____

FECHA DILIGENCIAMIENTO _____

INFORMACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDO: _____

NÚMERO DE CEDULA _____

LUGAR DE
EXPEDICION: _____

BARRIO/URBANIZACIÓN/
VEREDA _____

DIRECCIÓN _____

E-MAIL _____

TELEFONO _____

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O GRUPO DE RESPALDO DEL ASPIRANTE

1. Su organización o grupo de respaldo es una:

Comunidad no organizada ☐

Organización comunitaria ☐

Organización Cívica ☐

Organización Académica ☐

Organización Social ☐

No. De Personas que aglutina _____

2. La organización o grupo opera en:

Área Urbana ☐

Área Rural ☐

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja de Vida	☐	Declaración Juramentada	☐
Copia de Cedula	☐	Certificado Escolaridad	☐
Antecedentes Disciplinarios	☐	Certificado Grupo de Respaldo	☐
Antecedentes Fiscales	☐	Recibo de Servicios Públicos	☐
Antecedentes penales	☐	Fotografía	☐
Otros	☐		

AUTORIZACIÓN

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ autorizó a la Personería Municipal de Dosquebradas, para que si lo estima necesario corrobore la veracidad de la información consignada en este formulario y aportada para participar en la convocatoria.

FIRMA ASPIRANTE _____

FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA _____

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño

REVISÓ: Rogelio Cuellar Ramírez

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____